

Estudios y Documentos Previos: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, CONSISTENTE EN CAPACITACIÓN MODALIDAD TALLER DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, SOBRE PLANEACIÓN, VIGILANCIA, MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL (RÉGIMEN CONTRATACIÓN ESTATAL) Y MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

Contenido

I.	Introducción.....	
II.	Descripción de la necesidad.....	
A.	Objetivos y Alcances.....	
B.	Relaciones estratégicas del objeto contractual con la planeación Institucional.....	
III.	Objeto a Contratar	
A.	Objeto	
B.	Actividades específicas-Alcance.....	
a	Clasificación UNSPSC.....	
b	Actividades específicas.....	
	• Obligaciones del Contratista.....	
	• Obligaciones de la Contraloría.....	
IV.	Modalidad de selección del contratista y su justificación.....	
V.	Valor estimado del Contrato.....	
A.	Estudio del sector – Estudio del Mercado	
B.	Relación de contratos SECOP.....	
C.	Valor.....	
D.	Forma de pago.....	
E.	Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal.....	
VI.	Criterios de Selección.....	
A.	Plazo y vigencia	
VII.	Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.....	
VIII.	Garantías para el proceso de contratación	
IX.	Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	
X.	Supervisión.....	

I Introducción

Estudios y documentos previos para la contratación directa por prestación de servicios profesionales consistente en la capacitación modalidad taller dirigido a los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Neiva, sobre planeación, vigilancia, marco legal y reglamentario de la contratación estatal (régimen contratación estatal) y manejo de la plataforma SECOP II, temas incluidos en el Plan Institucional de Capacitación 2017, de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

II Descripción de la necesidad

El Decreto Ley 1567 de 1998, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del estado, estableció que la capacitación es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación para el trabajo como, a la educación formal de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, el eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

De igual forma, la Ley 909 de 2002, instaura en su artículo 36, los objetivos de la capacitación, de los cuales se destaca para el caso particular el objetivo número 1) *"La capacidad y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios"*.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el mayor patrimonio de la Contraloría Municipal de Neiva es su recurso humano, se formuló de manera concertada el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2017 a través del acta No. 003 del 29 de diciembre de 2016 del Comité de Capacitaciones, Bienestar Social e Incentivos. Dicho Plan busca fortalecer las competencias de los servidores públicos

"Control Fiscal Con Sentido Público"

y propender por su permanente actualización en temas de vital importancia para el organismo de control.

La construcción del modelo Social del Estado, unido a su modernización y al crecimiento económico del país, requiere de un sistema muy eficiente de contrataciones públicas que se adecue a las realidades y que brinde oportunamente los bienes y servicios demandados por la comunidad, obligando al sector público a adelantar procesos contractuales cada vez más rigurosos en cuanto a la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal, tanto en sus aspectos formales como sustanciales, que implican un manejo decoroso en las diferentes etapas contractuales.

Con la celebración de los contratos las entidades estatales deben buscar el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de las personas que viven en Colombia. El particular, por su parte, al contratar con el Estado debe considerar que al celebrar y ejecutar tales contratos colabora con el Estado en la consecución de sus fines, así como el cumplimiento de su función social.

Para la consecución de los fines del Estado, las entidades estatales así como los particulares deben cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones que le impone la ley.

En Colombia existen diferentes modalidades de contratación la cuales son:

1. LICITACION PÚBLICA: Se entiende por esta, el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula al público una convocatoria para que, en igualdad de condiciones, quienes se encuentren interesados formulen sus ofertas y entre estas se seleccione la más favorable para la entidad.

2. SELECCIÓN ABREVIADA: Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que debido a las características, circunstancias, cuantía o destinación del objeto, obra o servicio a contratarse pueden adelantar mecanismos simplificados y ágiles para garantizar la escogencia efectiva del contratista que cumple con los requisitos exigidos por la entidad para la eventual celebración del contrato. Bajo esta modalidad se celebran contratos de adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes (contienen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño), la contratación de menor cuantía, contratos de prestación de servicios de salud, enajenación de

"Control Fiscal Con Sentido Público"

bienes del estado y actos o contratos que tenga por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales estatales y de las sociedades de economía mixta.

3. **MINIMA CUANTIA:** Esta modalidad es para la celebración de contratos cuya cuantía no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

4. **CONCURSO DE MERITOS.** Esta modalidad contractual está prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrá hacer uso de sistemas de concurso abierto o de precalificación. Se entiende por contrato de consultoría los celebrados por las entidades estatales cuyo fin consiste en el estudio para la ejecución de proyectos de inversión, diagnóstico, así como de asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría aquellos cuyo objeto consiste en la interventoría, asesoría, gerencia de obra y/o proyectos,

5. **CONTRATACION DIRECTA.** Es el procedimiento mediante el cual la entidad estatal hace conocer a dos (2) o más oferentes el objeto y las demás variables de contratación a fin de que se formulen propuestas y ofertas, esta modalidad contractual solo procederá en caso de urgencia manifiesta, contratación de empréstitos y contratos interadministrativos.

El régimen de contratación estatal, se rige por la ley 80 de 1993 el cual es el estatuto general de la contratación de la administración pública, ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dan disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, ley 1474 de 2011 estatuto de anticorrupción y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, actualmente nuestro ente de control se rige por el marco normativo anteriormente mencionado.

La Contraloría Municipal de Neiva, requiere contratar los servicios profesionales de un abogado especialista en contratación estatal, cuya experiencia mínima sea de 6 años, con el fin de que realice capacitación modalidad taller dirigido a los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Neiva, sobre planeación, vigilancia, marco legal y reglamentario de la contratación estatal (régimen contratación estatal) y manejo de la plataforma SECOP II, el cual tenga cuatro enfoques:

-Un primer enfoque teórico de duración de 4 horas, dirigido al líder del proceso de contratación, el cual está en cabeza de Secretaría General del ente de control, en

"Control Fiscal con Sentido Público"

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <small>Control Fiscal con Sentido Público</small>	5
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

donde se deberá abarcar temas de gestión contractual, como procedimientos, manual, manejo de la plataforma del SECOP II, principios, marco legal y reglamentario, generalidades de procesos de selección, ejecución y seguimiento.

-un segundo enfoque dirigido a la Secretaria General y a funcionarios de la entidad que han sido supervisores de contratos en las diferentes vigencias fiscales, el cual tendrá una duración de 4 horas modalidad taller, sobre la vigilancia que deben realizar los supervisores a los contratos, declaratorias de incumplimiento, multas, revisión del proceso, manual que el ente de control utiliza y manejo de la plataforma SECOP II.

-un tercer y cuarto enfoque dirigido a las dependencias de Fiscalización, Control Interno, Responsabilidad Fiscal y participación ciudadana, sobre el ejercicio auditor en materia de contratación y manejo de la plataforma SECOP II, el cual será 4 horas teórico y 4 horas de taller.

Por lo anterior es necesario adelantar el proceso contractual con el fin de que un profesional realice la capacitación en mención.

A. Alcance

Alcance que se espera:

Realizar capacitación modalidad taller dirigido a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, sobre planeación, vigilancia, marco legal y reglamentario de la contratación estatal (régimen contratación estatal) y manejo de la plataforma SECOP II.

B. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

La contratación se realiza en cumplimiento del objetivo estratégico 3. "Dinamizar la organización, innovación y compromiso institucional"; articulado con el objetivo específico 3.1 "Propiciar un ambiente laboral favorable para el desarrollo integral del servidor público" unido a la acción de estrategia de la contraloría la cual es la siguiente: "ejecutar los planes de capacitación".

III. Objeto a contratar

A. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, CONSISTENTE EN CAPACITACIÓN MODALIDAD TALLER DIRIGIDO A LOS

"Control Fiscal Con Sentido Público"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co



- un segundo enfoque dirigido a la Secretaria General y a funcionarios de la entidad que han sido supervisores de contratos en las diferentes vigencias fiscales, el cual tendrá una duración de 4 horas modalidad taller, sobre la vigilancia que deben realizar los supervisores a los contratos, declaratorias de incumplimiento, multas, revisión del proceso, manual que el ente de control utiliza y manejo de la plataforma SECOP II.
- un tercer y cuarto enfoque dirigido a las dependencias de Fiscalización, Control Interno, Responsabilidad Fiscal y Participación Ciudadana, sobre el ejercicio auditor en materia de contratación y manejo de la plataforma SECOP II, el cual será 4 horas teórico y 4 horas de taller.
3. El contratista se obliga a realizar capacitación de 16 horas en las jornadas que designe la supervisora del contrato.
 4. El lugar de la capacitación, estará a cargo del contratista, el cual deberá contar con lo necesario para desarrollar las capacitaciones. De igual forma, deberá suministrar refrigerio y el material de capacitación que se requiera.
 5. El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP que deberá estar al día.
 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, según corresponda a la calidad del contratista, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
 7. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
 8. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y liquidación del contrato conjuntamente.
 9. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe oportunidad y transparencia, en beneficio de la Contraloría Municipal de Neiva. Para ello debe aplicar el Código de Ética de esta entidad que se puede consultar en [http://www.contralorianeiva.gov.co/portal2/index.php links / "LA ENTIDAD" / "Quienes Somos", página 19](http://www.contralorianeiva.gov.co/portal2/index.php links /).
 10. Entregar informe consolidado (físico), sobre la totalidad del trabajo desarrollado, así como copias del material suministrado.
 11. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

• Obligaciones de la Contraloría:

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.

"Control Fiscal Con Sentido Público"

4. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.
6. Las demás que conforme a la Ley correspondan

IV. Modalidad de selección del contratista y su justificación

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad directamente relacionada con el área; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un abogado especialista en contratación estatal, con seis años de experiencia como mínimo.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del profesional.

Finalmente, la planta de personal de la Contraloría Municipal de Neiva no cuenta con personal disponible para el desarrollo del objeto que se pretende contratar, lo cual ha sido acreditado en la certificación de personal.

V. Valor estimado del contrato

A. Estudio del sector – Estudio del mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación del profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita de título derecho con especialización en contratación estatal, con experiencia mínima de 6 años.

Relación de contratos SECOP

La Contraloría Municipal de Neiva, analizó procesos de contratación similares a los del presente documento de la vigencia 2016 y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Relación contratos 2016 y 2017 verificados en SECOP

Entidad	Objeto	Valor
TOLIMA - CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUE CONTRATO N° 040-2016	Contratar la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión para desarrollar eventos de capacitación en materia de Planeación de los contratos estatales, vigilancia de la contratación estatal, actualización ley 1712 de 2015 y 1755 de 2015 y herramientas jurídicas de control ciudadano al presupuesto participativo con énfasis en control fiscal, dirigida a funcionarios de la Contraloría Municipal de Ibagué y a líderes comunales.	\$ 23,200,000
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOGOTES CD-001-2017	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA LABOR DE FORTALECIMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA AL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER, EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES, SEGÚN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA	\$66,000,000
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y	Prestación de servicios de capacitación en contratación estatal.	\$7.140.000

"Control Fiscal Con Sentido Público"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

E. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020217, fuente 230204 capacitación a funcionarios, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva.

Para atender el monto del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000081 del 21 de septiembre de 2017.

VI. Criterios de Selección

En la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Contraloría Municipal de Neiva para el desarrollo de sus actividades institucionales, requiere contratar los servicios de una persona natural, profesional en el área del derecho especialista en contratación estatal, quien cuente con más de 6 años de experiencia.

Revisada la planta de personal, se evidenció que la Contraloría Municipal de Neiva, no cuenta con el personal suficiente e idóneo que pueda realizar los talleres en materia de Contratación Estatal y manejo de la plataforma SECOP II, para lo cual se anexa el certificado de disponibilidad de personal.

A. Plazo y vigencia:

El plazo para la ejecución será de un mes, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

El plazo de vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

Párrafo: se aclara que si bien el plazo de ejecución es de un mes, la capacitación modalidad taller a desarrollar es de 16 horas y se realizará el día en que indique la supervisora del contrato.

VII. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

La Contraloría Municipal de Neiva identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

RIESGO	ACTUAL CALIFICACIÓN		EVALUACIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PARTE QUE ASUME EL RIESGO
	PROBABILIDAD	IMPACTO			

"Control Fiscal Con Sentido Público"



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Durante la Etapa de Planeación del Proceso Contractual					
La selección de modalidad de contratación adecuada	1	4	B Zona de Riesgo Baja	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
Durante la Etapa de Celebración del Contrato					
La no firma del contrato	1	5	B Zona de Riesgo Baja	C Cumplimiento	CONTRATISTA
No legalización del contrato o legalización tardía	1	5	B Zona de Riesgo Baja	C Cumplimiento	CONTRATISTA
Durante la Etapa de Ejecución del Contrato					
Que el contratista no cumpla con el objeto y las obligaciones estipuladas en el contrato	2	5	B Zona de Riesgo Baja	C Cumplimiento	CONTRATISTA

CATEGORIAS DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
4,5	Riesgo Medio
1,2,3,4	Riesgo bajo

Las convenciones son tomadas del manual para la identificación y cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI – ICR-01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

VIII. Garantías para el proceso de contratación

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de una funcionaria de la entidad que estará atenta en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato.

“Control Fiscal Con Sentido Público”

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

IX. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Según el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

"C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?"

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

Por lo anterior, esta contratación directa, no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

X. Supervisión.

La supervisión será ejercida por la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, así como dar cumplimiento a la Circular No. 060-2013 (19 de septiembre).

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y

"Control Fiscal Con Sentido Público"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co